

**ANGOL,**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /48**

**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 125 del 22/01/2020, que aprueba Contrato de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Angol y Transporte a Centro de Disposición Final", ID=2743-50-LR19, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces, SERVIMAR LTDA., RUT 88.975.900-3, por un periodo de tres años.

b) Memorándum N° 31/22 de fecha 18 de Marzo de 2022, del Jefe Aseo, Ornato y Medio Ambiente e ITO Empresas Concesionadas, informa que el no acatamiento de instrucciones ordenadas a través de correos electrónicos de fecha 13.01.2022, debe disponer de Centro de Manejo Residuos Sólidos Malleco Norte el 09.02.20212 se solicitó el desarme total de sistema de trasvasaje en el interior del recinto de propiedad municipal Ex Vertedero y Oficio N° 000403 del 03.03.2022, que solicita el desarme total del Sistema de Transferencia (trasvasaje), en el interior de recinto de propiedad municipal Ex Vertedero. Además de la inhabilitación del recinto ex vertedero de recepción y manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 41 Multas de las Bases Administrativas letra a) aplíquese Multa de 5 UTM por incumplimiento de instrucciones y letra f) por no manejar los residuos según lo especificado 50 UTM;

c) La Providencia del señor Alcalde dispone la aplicación de la Multa según lo establecido en el Artículo 41 Multas letra a) por no cumplimiento de instrucciones 5 UTM y letra f) por no manejar los residuos según lo especificado 50UTM;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **DECRETO**

1. **ORDÉNESE por incumplimiento a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la comuna de Angol y Transporte a Centro de Disposición Final" a la Empresa SERVIMAR, Rut 88.975.900-3, a pagar Multa equivalente a 5 UTM por no cumplimiento de instrucciones y 50 UTM por no manejar los residuos, según Artículo 41 Multas de las Bases Administrativas.**

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas para su cumplimiento.



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SERVIMAR
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA MUNICIPAL
- OF. ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
AÑO 2022

RECHIAR EN LICITACIÓN  
BPSURO 2022

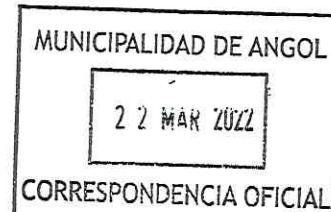
OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE  
Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email [aseo@angol.cl](mailto:aseo@angol.cl)

## MEMORANDUM N° 31/22

Angol., 18 de Marzo de 2022

DE : GABRIEL ARTIGAS GARCES  
JEFE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE  
A : ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

REF. : INFORMA LO QUE INDICA.



En concordancia del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Angol y Transporte a Centro de disposición Final. Me permito informar a usted en mi carácter de Inspección Técnica de Servicio.

Según Artículo N°41 MULTAS - de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación:

- a) El no acatamiento de instrucciones del ITO, sean verbales o escritas, siendo válidas las instrucciones dadas vía correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas, mensajes de voz, libro del contrato, ect. impartidas por el ITO y/o sus inspectores y/o Jefe del Servicio. 5 UTM.
- f) Por no manejar los residuos según lo especificado. 50 UTM

Deprendo las siguientes instrucciones manifestadas formalmente a Empresa SERVIMAR.

- ❖ Mediante la vía de correo electrónico con fecha 13.01.2022 - se solicita a Empresa SERVIMAR, en conformidad a especificaciones técnicas que rigen la presente licitación y al contrato suscrito por empresa y municipio que debe disponer Centro de Manejo Residuos Sólidos Malleco Norte.
- ❖ Mediante la vía correo de electrónico con fecha 09.02.2022 - Se ha solicitado el desarme total de sistemas de transferencia (trasvasaje), en el interior de recinto de propiedad municipal Ex vertedero.
- ❖ Mediante Oficio N° 000403 con fecha 03.03.2022 - se ha solicitado el desarme total del sistema de transferencia (trasvasaje), en el interior de recinto de propiedad municipal Ex vertedero. Además de la inhabilitación de recinto ex vertedero de recepción y manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios.



OMAR



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
AÑO 2022

**OFICINA ASEO, ORNATO y MEDIO AMBIENTE**

Pedro Aguirre Cerda 1042 - Fono 452-465575 - Email [aseo@angol.cl](mailto:aseo@angol.cl)

Ante lo anterior descrito, desprendo que empresa SERVIMAR ha declinado con una postura negativa y de no acceder a las instrucciones de este ITO. Se debe considerar homólogamente que el recinto es de propiedad municipal y las fiscalizaciones realizadas por la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud, en fechas 19.12.2020 y 23.02.2022, han inferido en la instalación de un sistema de transferencia (trasvasaje) el cual no posee autorización alguna.

Sin otro particular, Se despide cordialmente

